



Dolavon, Chubut, 02 de Octubre de 2020.-

VISTO:

El Expediente Municipal N° 11/2020, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 114/2020, sobre adjudicación de terreno al Sr. Llaupi Modesto; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Llaupi Modesto, solicita la adjudicación del terreno en el que ha construido su vivienda familiar, y que vive allí hace más de veinte (20) años;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros vecinos, que hasta el momento solo contaban con un "Certificado de Ocupación Precaria";

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este cuerpo legislativo decide que el citado expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 207/05 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el Plano de Mensura N° 2440 y Expediente P-427-02 fue aprobado por Catastro;

Que, tratado en el seno de este cuerpo legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley 3.098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

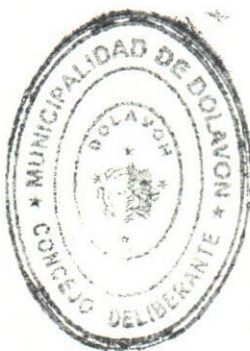
ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon a adjudicar en venta al Sr. LLAUPI MODESTO – DNI 8.217.683, el terreno identificado como Ejido: 11, Circunscripción: 1; Sector: 4; Manzana: 45; Parcela: 3; con una superficie de trescientos treinta y nueve con setenta y cinco metros cuadrados (339,75 m2), según Plano de Mensura N° 20440, Expediente P-427-02, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial.--

ARTÍCULO 2°: El precio del metro cuadrado será de Pesos: Dieciséis (\$ 16,00/m2), ascendiendo a la suma total de Pesos: Cinco mil Cuatrocientos Treinta y Seis (\$ 5.436,00), la forma de pago se acordará con el Ejecutivo Municipal al momento de la firma del contrato de compraventa.-----

ARTÍCULO 3°: Cumplido y aprobado el titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, suscribirá el Título Administrativo del inmueble mencionado con su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, dichos gastos correrán por cuenta y a costa de su adjudicatario.-----

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REBONDO
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 760/2020.

--- Dada en la 15ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente Periodo Legislativo, celebrada a los 01 días del mes de Octubre del año 2.020.--- Acta N° 946.---

Dolavon, (Ch), 13 de Octubre de 2020.-

VISTO:

El Expediente Municipal N° 11/2020 sobre adjudicación de terreno al Sr. Llaupi Modesto;

La Ordenanza N° 760/2020 sancionada el día 01 de Octubre en la 15ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon del presente periodo legislativo;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Llaupi Modesto, solicita la adjudicación del terreno en el que ha construido su vivienda familiar, y que vive allí hace mas de (20) años;

Que, se considera necesario dignificar la situación habitacional de nuestros vecinos, que hasta el momento solo contaban con un "Certificado de Ocupación Precaria"

Que, se autoriza por parte del Cuerpo Legislativo al Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Sr. Llaupi Modesto, DNI: 8.217.683, el terreno identificado como Ejido: 11, Circunscripción: 1; Sector: 4; Manzana: 45; Parcela: 3; con una superficie de 300 metros cuadrados (339,75 m2), según Plano de Mensura N° 20440, Expediente P-427-02, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial;

Que, el precio del metro cuadrado será de Pesos Dieciséis (\$16,00/m2), ascendiendo a la suma total de pesos: Cinco mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100 (\$5.436,00), la forma de pago se acordara con el Ejecutivo Municipal al momento de la firma del contrato de compraventa;

POR ELLO:

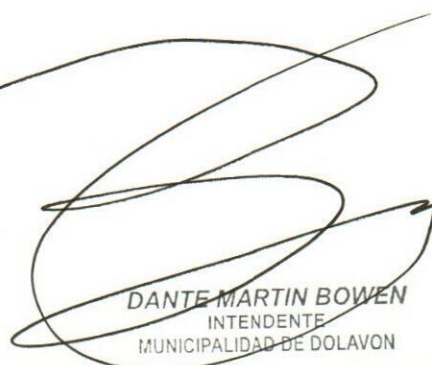
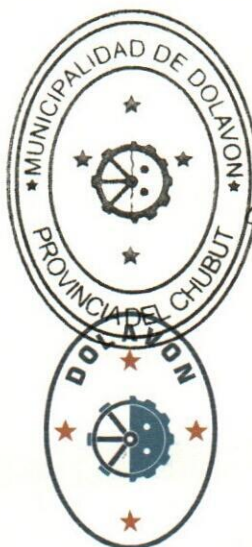
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE,

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 760/2020 dada en la 15ª Sesión Ordinaria del presente período legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 01 días del mes de Octubre de 2020.-----.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----.

RESOLUCIÓN N° 1046/2020



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON